Cooperativa de Viviendas Obreras de Jaén.

Cooperativa de Viviendas «San Antonio de Padua», de Lobosillo (Murcia).

Cooperativa Local de Viviendas «Nuestra Señora de los Dolores», de Los Mártires del Puerto (Murcia).

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cabanillas (Navarra).

Cooperativa de Viviendas «San Andrés», de Estella (Navarra).

Cooperativa de Viviendas «El Salvador», de Valdelosa (Salamanca).

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Bélén», de Consuegra (Toledo).

·Cooperativa para la Construcción de Viviendas «Infanta Isabel», de Valencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guard: a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1961.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Prevision.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se reserva definitivamente a favor del Estado una cona denominada «Salamanca decimocuarta», del término municipal de Cabeza del Caballo, de la provincia de Salamanca.

Ilmo Sr.: Visto el escrito del excelentisimo señor Presidente de la Junta de Energia Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias, una zona de la previncia de Salamanca denominada «Salamanca decimocuarta», del término municipal de Caballo:

Resultando que establecida provisionalmente la reserva solicitada por Orden de 12 de mayo de 1958 y encomendada la ejecución de las labores de investigación y en su caso las de explotación, a la Junta de Energía Nuclear, continúa la tramitación del expediente para su elevación a definitiva;

Visto el artículo 48 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944; les artícules 1 al 3 de la Ley de 17 de julio de 1958; el 150 y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951 por el que fue creada la Junta•de Energia Nuclear;

Considerando que han sido cumplidos los trámites previstos por el artículo 48 de la Ley de Minas vigente y concordantes de su Reglamento, habiendo sido emitidos los preceptivos informes por el Consejo de Minería e Instituto Geológico y practicada la demarcación de la zona por la Jefatura del Distrito Minero de Salamanca con las 32 pertenencias solicitadas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar definitivamente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluídos los hidrocarburos flúidos y las rocas bituminosas, en la zona que se designa a continuación:

Paraje denominado «Quebrada del Nieto», del término municipal de Cabeza del Caballo, de la provincia de Salamanca, de treinta y dos pertenencias, con el nombre de «Salamanca decimocuarta». Punto de partida un mojón de ladrillos y piedras, enlucido, de sección cuadrada de 35 por 35 cm. y 30 cm. de altura, termina en un remote piramidal de 20 cm. de altura y està situado en el paraje «Quebrada del Nieto», en el término municipal de Cabeza del Caballo y en la parte mas alta de un cerro denominado en la localidad del «Teso del Sierro». curas visuales, rectificadas por la Jefatura del Distrito Minero, son las siguientes: Ai mojón K-4 de la carretera de Cabeza del Caballo, S. 24g. 61n., O. Al centro del puente sobre ei rio Uces, S. 483, 81m. O. y 580m. Al mojon de Pena-horcada O. 13g, 59m. N. El punto de partida y demarcación quedaron establecidos en la Orden de 12 de mayo de 1958. publicada en el «Boletin Oficial del Estado» del dia 30 del mismo mes y año, en la que se acordó la reserva provisional de la zona.

2.º La Junta de Energía Nuclear continuará la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, explotación de la zona reservada.

Lo que comunico **a V**. I. para su conocimiento y efectos. · Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1961.

PLANELL

Ilmo, Sr. Director general de Minas y Combustibles.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autorica a aPerkins Hispania, S. A., para ampitar su industria de fabricación de motores Diesel en Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Perkins Hispania, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación industria fabricación de motores Diesel en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado blo de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Perkins Hispania, S. A.», para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La producción será en total de 12.000 motores, comprendidos los tipos de 6 cilindros 83 CV., 4 cilindros 55 CV., 3 cilindros 41 CV. y 4 cilindros 4 99 42 CV. debiendo atender preferentemente los pecidos que FADISA le formule hasta un máximo de 3.000 unidades, y de la diferencia entre los producidos y los entregados a dicha industria, el 25 por 100 serán destinados a la exportación, salvo caso de fuerza mayor justificado ante este Ministerio.

3.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en al provecto que sirvió de base para su autorización.

el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las inistancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial,

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Dies guarce a V. S. mutuus ands. Madrid, 23 de junio de 1961.—El Director general, José Garcia Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Granada y La Coruña por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen haber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

GRANADA

Provincia de Granada

29.257. «Virgen de Fátima III», Hierro. 21. Portugos y Busquistar.

29.369. «La Esperanza», Hierro, 20. Loja.

LA CORUÑA

Provincia de Lugo

- 4.039. «Mary II». Hierro. 400 Negueira de Muñiz y Fonsagrada.
- 4.106. «Ampliación a Coto Mary». Hierro, 398. Fonsagrada.
- 4.167 «Maria Ella» (fracción 1.4) Hierro 99 Fonsagrada.
- 4.167 bis «Maria Elisa» (fracción 2.º), Hierro, 11 Fonsagraca
- 4.168. «San José» Hierro, 200 Fonsagrada
- 4.171. «Maria Elisa II» (fracción l.*) Hierro, 120. Fonsagrada.
- 4.171 bis. «Maria Elisa II» (fracción 2°) Hierro 82 Fonsagrada 4.172. «Ampliación a San José». Hierro 200 Fonsagrada.

- 4.173. «Buena Amistad» Hierro 264 Fonsagrada, 4.185. «Ponferrada A» Hierro 1.832. Quiroga, Puebla del Brollon y Ribas del Sil.
- 4.139 «Nueva Oligista». Hierro. 48. Fonsagrada.
- 4.190. «Santa Fe» Hierro, 3.000. Navia de Suarna. Fonsagrada v Becerneá.
- 4.195. «Maria Esther». Hierro. 99. Navia de Suarna.
- 4.196. «Marina» Hierro 380 Navia de Suarna y Fonsagrada
- 4.203. «Covadonga» Hierro 250. Fonsagrada. 4.266: «San Ciprián» Hierro 100. Pantón. 4.277. «Mabel» Hierro 2.644. Caurel.

- 4.278 «Curruncho». Hierro. 17. Fonsagrada. 4.218 «Luz» Hierro. 118 Monforte de Lemos y Bóveda. 4.342. «Francisca». Hierro. 400. Villalba.
- 4.345, «Estrella» Hierro 160 Monforte de Lemos.
- 4.345. «Estrella» Hierro. 100 Montorte de Benos.
 4.355. «San Miguel» Hierro. 110 Castro de Rey.
 4.360 «María José del Monte» Feldespato. 20. Mondoñedo.
 4.364. «San José» Hierro. 80. Mondoñedo.
 4.371. ««Sofia». Hierro. 280. Valeira.
 4.338. «Perreira». Hierro. 107. Fonsagrada.
 4.392. «Purisima (Cencepción». Hierro. 319. Paradela y Bóveda.

- 4.395 «Delfina» Plomo 52 Caurel 4.548 «Gullán» (fracción 1.4) Hierro 134 Jove.
- 4.548 bis. «Guilan» (fracción 2.4). Hierro, 52. Jove.
- 4.590 «Los Tres Amigos» Hierro. 30 Villaodrid. 4.615 «Los Tres Amigos, ampliada» Hierro. 118. Villaodrid y Puentenuevo.
- 4.705 «Esperanza» Hierro 22 Villaudrid
- 4.740. «Esperanza 2.3» Hierro, 50 Villaodrid,

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

> RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña y Silamanca por las que se hacen públicas las caduci-dades de las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican nacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

La CORUÑA

1.120. «M. A. B. 1.4». Estaño y otros. 171. Sangenjo (Pontevedra).

SALAMANCA

412, «San José». Volframio. 28. Narrillos del Alamo (Avila).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estaco, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho dias, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

> RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se huce público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, expresandose el número, nombre, mineral, hectar as y termino mumicipal correspondientes:

12.396 «Ponferrada T.» Hierro, 901 Polimaseca y Castropodame. 12.396 bis «Ponferrada T.» (fracción 2.1) Hierro, 138 Molinaseca, 12.396 ter «Ponferrada T.» (fracción 3.1) Hierro 18 Mclinaseca. 12.396 cuart. «Ponferrada T.» (fracción 4.ª), Hierro, 19, Molinaseça.

12.490 «Virgen del Rosario 3.»» Carbón, 487. Santa Maria de Or-

dás y Valdesamario 12.490 bis «Virgen del Rosario 3.4» (fracción 2.4). Carbón. 625. Igueña Valdesamario y Las Omañas

12.490 ter. «Virgen del Rosario 3.4» (fracción 3.4). Carbón. 100. Valdesamario

12.764 «Vivaldi XIV», Hierro. 4.473, Ponferrada y Barrics de Salas.

12.764 bis, «Vivaldi XIV» (fracción 2.4) Hierro, 2.522. Barrics de Salas y S. Esteban de Valdueza.

12.764 ter «Vivaldi XIV» (fracción 3.4) Hierro, 12, Barrios de Salas.

12.786 «F G H Metal», Hierro. 2.241. Ponferrada, Priaranza del Bierzo y San Esteban de Valdueza.

12.786 bis «F. G. H. Metal» (fracción 2.º) Hierro. 278. San Este-

ban de Valdueza.

12.892 «Santa Marta» Hierro 80. Páramo del Sil.

13.028 «Maria del Carmen» Cuarzo. 19. Pola de Gordón.

13.039 «Carmina». Cobre, 100. Cármenes.

13.043 «Ampliación a Carolina», Carbón, 100. Vegacervera, 13.041 «La Rubis». Cinabrio 20. Láncara de Luna,

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

> RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Barcelona, La Coruña, y L'on, por las que se hacen públicas las caducidades de los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Qu: ha sido declarada la caducidad de los siguientes permisos de investigación, expresándose el número, nombre, mineral, hectáreas y termino municipal correspondientes:

BARCELONA

Provincia de Girona

2.947 «Amp. a Pepita». Hulla, 108. Ribas de Fresser, 2,988 «San Joacuin» Barita 50 Viladráu. 3,036 «Semiramis» Galena, 130. Cruilles, Quart y San Sadurni.

3.050 «Osiris». Hierro. 605. Cruilles, Quart, San Sadurni, San Martinell y Madremaña.

La CORUÑA

Provincia de La Cortiña

4.055 «El Granjab», Caolin. 25, Curtis.

LEÓN

11.609 «Porque Vale». Volframio y otros. 39. Ponferrada,

Lo que se hace público declarándose franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a lavor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos coho cias a partir del sigui nte al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en catas J:faturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de junio de 1961 por la que se publica el acta de estimación de la ribera probable del rio Aragón en el término municipal de Artieda, de la provincia de Zaragoza.

Ilmo, Sr.: Examinado el expediente, tramitado por la Sexta División Hidrológico Forestal de Zaragoza y Brigada del Patrimonio Forestal del Estado, relacionado con la estimación de riberas probables del río Aragón, en el término de Artieda, de la provincia de Zaragoza, en el tramo comprendido entre el térmi-